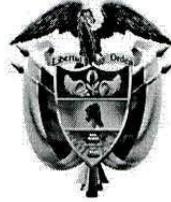


REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00465 DE AGOSTO 12 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 009 DE AGOSTO 05 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1873 de 2017, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *"dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *"Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación"*.
3. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, *"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, estipula en el artículo 72 *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento"*.
4. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 009 DE AGOSTO 05 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

6. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 009 del 05 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", publicada en la Gaceta Número 087 del 06 de agosto de 2020.
7. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar, el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
8. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.606.895.789,83)** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	55,398,452.00
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	55,398,452.00
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	55,398,452.00
0307 - 01010204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55,398,452.00
0307 - 0101020401	TRANSFERENCIAS NACIONALES	55,398,452.00
0307 - 010102040102	IVA TELEFONIA MOVIL CELULAR	55,398,452.00
0307 - 01010204010201 - 47	IVA Telefonía Celular Cultura	55,398,452.00

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,551,497,337.83
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	1,551,497,337.83
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,551,497,337.83
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	1,548,334,304.83



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 009 DE AGOSTO 05 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSION, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0318 - 0102040102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	1,496,346,983.00
0318 - 010204010203 - 171	Subsidio a la Oferta	1,496,346,983.00
0318 - 0102040103	RECURSOS DE CAPITAL	51,987,321.83
0318 - 010204010304	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	51,987,321.83
0318 - 01020401030402	LEY 1797 ARTICULO 3 EXCEDENTES DE APORTES PATRONALES	51,987,321.83
0318 - 0102040103040201 - 152	Excedentes de Aportes Patronales de las ESE del Departamento	51,987,321.83
0318 - 01020402	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	3,163,033.00
0318 - 0102040204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,163,033.00
0318 - 010204020401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3,163,033.00
0318 - 01020402040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	3,163,033.00
0318 - 0102040204010108 - 114	Min. Salud, Res 738/2017 Campaña Control Lepra Quindío	3,163,033.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019 en la suma de de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS N**

**OVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.606.895.789,83)** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**

**UNIDAS EJECUTORA 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 -	INVERSION TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	55,398,452.00
0310 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	55,398,452.00
0310 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	55,398,452.00
0310 - 5 - 1 1 5	CULTURA	55,398,452.00
0310 - 5 - 1 1 5 26	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO. TÚ Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL""	55,398,452.00
0310 - 5 - 1 1 5 26 49 - 47	Apoyo al reconocimiento, apropiación y salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en todo el Departamento del Quindío.	55,398,452.00



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 009 DE AGOSTO 05 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSION, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

**FONDOS ESPECIALES  
FONDO LOCAL DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO</b>	<b>1,548,334,304.83</b>
1802 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>1,548,334,304.83</b>
1802 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>1,548,334,304.83</b>
1802 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>1,548,334,304.83</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD""</b>	<b>1,548,334,304.83</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 171	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	1,496,346,983.00
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 152	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	51,987,321.83

**UNIDAD EJECUTORA 1803 SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T Ú Y YO SOMOS QUINDÍO</b>	<b>3,163,033.00</b>
1803 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>3,163,033.00</b>
1803 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>3,163,033.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>3,163,033.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2 12	<b>SALUD PÚBLICA, TU Y YO CON SALUD DE CALIDAD""</b>	<b>3,163,033.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2 12 142 - 114	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.	3,163,033.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda  
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación  
Revisó: Jairo Cardozo, Director Financiero (E)  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista SH  
Revisó: Juan Miguel Galvis Bedoya - Director Oficina Privada  
Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Contratista  
Proyectó: Érica Fernanda Falla García - Jefe de Presupuesto